

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37325** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1. Que en el procedimiento Concurso Abreviado 330/2016, por Auto de fecha 11 de julio de 2016, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor ASESORAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN-CONSULTORES, S.L., con CIF B-81313322, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.194, Libro 0, folio 20, Sección 8, hoja M-162599, Inscripción 1.ª de diciembre de 1995.

2. Que en el procedimiento Concurso Abreviado 330/2016 por Auto de fecha 11 de julio de 2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

3. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

4. Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de julio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160044956-1